

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Ministerio de la Gobernación, en Orden número 9, de fecha 22 del mes en curso, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la Asociación denominada los «Exploradores de España» tenía como finalidad propia la práctica de distintos deportes, habría de entenderse sometida por entero en su organización y funcionamiento al Comité Olímpico Español, con arreglo al Decreto de 27 de agosto de 1938, que confiere a este organismo Nacional, bajo las Directrices del Estado, la representación exclusiva del deporte hispano en todos sus aspectos y modalidades; pero como los fines que asigna a los Exploradores de España el artículo 1.º de sus Estatutos, se hallan embebidos, aunque con desviaciones en su orientación en las Organizaciones Juveniles de F. E. T y de las J. O. N. S., que dedican sus actividades a la formación y exaltación de la unidad del espíritu Nacional, mediante la educación moral, física, patriótica y premilitar, basada en los principios Nacional-Sindicalistas; este Ministerio ha tenido a bien declarar que los «Exploradores de España» carecen actualmente de personalidad, debiendo, por tanto, ser consideradas ilegales todas sus actividades».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, muy particularmente de las extinguidas Asociaciones de Exploradores de España, y Autoridades dependientes de la mía.

Burgos, 23 de abril de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

dico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Piedrahita de Muñó. Burgos 23 de abril de 1940.

EL GOBERNADOR,  
José Alvarez Imaz.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de marzo de 1940.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenadas, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	15467'09
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	»
Por intereses de inscripciones.....	32586'71
<b>Total cargo.....</b>	<b>48053'80</b>

DATA	
Pagos hechos, según relación.....	3861'71
<b>RESUMEN</b>	
Importa el cargo.....	48053'80
Idem la data.....	3861'71
Existencia para el mes de abril de 1940.....	44192'09

Burgos 30 de marzo de 1940. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades recaudadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Burgos 30 de marzo de 1940. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades recaudadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado por intereses de inscripciones del vencimiento 1.º octubre de 1939 de los pueblos siguientes:	
Castriello de Murcia.....	199'65
Tapia de Villadiego.....	189'06

Villorejo.....	101'15	Las Quintanillas.....	188'71
Zalduendo.....	117'67	Villamayor de los Montes.....	202'22
Nuez de Abajo (La).....	131'12	Torrecilla del Monte.....	175'93
Arenillas de Muñó.....	116'17	Mahamud.....	293'15
Villasilos.....	403'92	Albillos.....	432'46
Frandovinez.....	950'75	Castrojeriz.....	495'69
Vivar del Cid.....	199'46	El mismo.....	297'87
Villaquirán de los Infantes.....	369'75	Hinestrosa.....	140'71
Olmillos de Sasamón.....	228'78	Cobrado por el vencimiento semestral de 1.º de octubre a fin de marzo de 1939 de los pueblos siguientes:	
Pampliega.....	2879'50	Acedillo.....	97'12
Palazuelos de Muñó.....	410'06	Lodoso.....	140'50
Prádanos de Bureba.....	205'62	Quintanaortuño.....	147'38
Pedrosa del Príncipe.....	314'39	Santa María Tajadura.....	180'50
Pedrosa de Rio Urbel.....	179'32	Ubierna.....	129'48
Presencio.....	235'74	Villayermo Morquillas.....	104'88
Quintanilla de la Mata.....	334'71	Villavieja de Muñó.....	149'09
Quintanilla del Coco.....	199'59	San Martín de Ubierna.....	123'17
Quintanilla Somuñó.....	263'38	Solarana.....	116'34
Celada del Camino.....	756'25	Santa Inés.....	175'90
Cogollos.....	401'74	Barrios de Bureba.....	132'60
Cuevas de San Clemente.....	311'86	Torrecilla del Monte.....	146'43
Estépar.....	733'10	Mazuelo de Muñó.....	133'76
Ibeas de Juarros.....	223'32	San Mamés de Burgos.....	127'42
Hermosilla.....	200'95	Rubacedo de Arriba.....	185'58
Huérmedes.....	99'34	Hormaza.....	143'06
Iglesias.....	615'30	Santa María Ananúñez.....	107'36
Madrigalejo del Monte.....	394'99	Peral de Arlanza.....	163'39
Miraveche.....	228'34	San Millán de Lara.....	159'18
Arenillas de Villadiego.....	254'59	Ibeas y San Millán de Juarros.....	123'49
Villazopeque.....	117'33	Tagarroso.....	129'07
Cardeñuela Riopico.....	180'06	Arroyal.....	106'54
Villamayor de los Montes.....	1493'10	Gamonal de Riopico.....	107'08
Vilviestre de Muñó.....	121'62	Olmos de la Picaza.....	161'39
Villarmentero.....	143'30	Valtierra de Riopisuerga.....	105'66
Villasandino.....	194'33	Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	170'80
Villalbilla de Villadiego.....	345'18	Icedo.....	115'69
Villusto.....	340'17	Santibáñez Zarzaguda.....	168'70
Villanueva de Carretas.....	193'91	Tubilla del Agua.....	106'15
Revilla Cabriada.....	280'70	Campillo de Aranda.....	190'26
Santa María del Campo.....	232'17	Cobrado por el vencimiento anual del año 1939 de los pueblos siguientes:	
Solarana.....	1030'45	Hormazuela.....	140'79
Solas de Bureba.....	98'66	Villaveta.....	77'60
Tamarón.....	432'14	Quintanilla Morocisla.....	113'41
Tordueles.....	513'63	Cebrecos, Tordueles y Puentedura.....	42'10
Villahoz.....	298'27	Barbadillo de Herreros.....	59'70
Villadiego.....	327'47	Castrovido.....	130'05
Villademiro.....	388'05	Coculina.....	139'06
Briviesca.....	100'88	Gredilla de Sedano.....	66'45
Villaquirán de la Puebla.....	250'82	Mamolar.....	24'90
Carcedo de Burgos.....	207'26	Masa.....	90'85
Arroyo, Quintanilla Somuñó y Villavieja.....	197'82	Quintanaortuño.....	36'60
Arroyo de Muñó.....	103'15	Peral de Arlanza.....	14'10
Barrio de Muñó.....	302'66	Campolara.....	17'48
Villanueva de Odra.....	196'10		
Los Ausines.....	183'03		
Atapuerca.....	287'47		
Cañizar de los Ajos.....	292'25		
Cayuela.....	172'20		
Belbimbre.....	161'98		
Marmellar de Abajo.....	282'54		
Cebrecos.....	360'32		
Los Ordejones.....	221		
Villagutiérrez.....	140'73		
Villalmanzo.....	485'48		

El Presidente de la Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó, con fecha 17 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una yegua roja, de unas seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente, desherrada de las cuatro extremidades, las de atrás, parte de ellas blancas, y una rozadura en la cruz.

Lo que se publica en este periódico



Santibáñez Zarzaguda. . .	91,14
Arroyo, Quintanilla So-	
muño y Villavieja. . . .	179'46
Campillo de Aranda. . . .	2'92
Quintanilla Somuño. . . .	59'65
Villahoz. . . . .	45'88
Tagarrosa. . . . .	8'86
Briviesca. . . . .	4'10
Monasterio de la Sierra.	26'67
Orbaneja Riopico. . . . .	86'40
Navas de Bureba. . . . .	190'93
La Parte de Bureba. . . .	186'85
Quintanillabón. . . . .	32'12
Las Rebolledas. . . . .	29'09
Tablada del Rudrón. . . .	159'08
Terradillos de Sedano. . .	16'60
Cebrecos, Ura y Cas-	
troceniza. . . . .	61'88
Los Ausines, Revilla del	
Campo y Quintanilara.	186'36
Cebrecos y Tordueles. . .	167'75
Santa Maria Ribarredon-	
da y Vallarta de Bureba	3'28
Santa Maria Ribarredon-	
da y Zuñeda. . . . .	5'76
Modúbar de San Cibrián	107'82
Castromorca. . . . .	98'80
Modúbar de la Cuesta. . .	162'25
Nocedo. . . . .	58'99
Terrazas. . . . .	154'78
Villaute. . . . .	105'82
Villalivado. . . . .	81'75
Villavieja de Muño. . . .	1'40
Hermosilla. . . . .	25'21
Gamonilla de Riopico. . .	2'81
Quintanilla de la Mata. . .	10'75
Melgar de Fernamental. . .	7'50
San Mamés de Burgos. . .	66'46

Total cobrado. 32586'71

Importa esta relación las figuras treinta y dos mil quinientas ochenta y seis pesetas con setenta y un céntimos.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme con los antecedentes de su razón: El Jefe del Negociado, Crescencio Zamora.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Pagado a D. Isidoro Ari-	
ja, de Villaldemiro. . . .	380'05
Id. a D. Tomás Abajo, de	
Quintanilla del Coco. . .	250
Id. a D. Teodoro Vivar,	
de Arroyo. . . . .	400'75
Id. al mismo. . . . .	365'86
Id. a D. Valeriano Angu-	
lo, de Solarana. . . . .	1636'98
Id. a D. Antonio Sevilla,	
de Vivar del Cid. . . . .	55'12
Id. a D. Germán Peña,	
de Villalbilla de Villa-	
diego. . . . .	586'50
Id. a D. Agustín Merino,	
de Cebrecos y Tordue-	
les. . . . .	135'58
Id. al mismo. . . . .	24'64
Id. por pólizas de la Be-	
neficencia de Villadiego,	
Id. por timbres de fac-	
turas. . . . .	10

Total pagado. 5861'71

Importa esta relación las figuras tres mil ochocientas sesenta y una pesetas con setenta y un céntimos.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme con los antecedentes de su razón: El Jefe del Negociado, Crescencio Zamora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Pinilla Trasmonte.

D. Jaime Baños, Secretario de este Juzgado municipal,  
Doy fe: Que en el expediente de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen del modo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Pinilla-Trasmonte a 16 de abril de 1940, visto y oído por D. Ramón Gimeno Baños, Juez municipal, el precedente juicio verbal civil, en reclamación de cantidad y especie, seguido a instancia de D. Severino Lozano Puente, como apoderado-administrador de D. Juan Velasco, contra D. Mariano Abejón Ortiz, cuyas circunstancias personales ya constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Mariano Abejón Ortiz, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a D. Severino Lozano Puente, en la representación que ostenta, la cantidad de 107 pesetas en metálico y ocho fanegas de trigo o su valor de 235 pesetas y 16 céntimos e intereses legales desde la interposición de la demanda, costas y gastos de todo género; se ratifica el embargo preventivo, decretando su mejora y anotación preventiva en el Registro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Mariano Abejón, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pinilla-Trasmonte a 17 de abril de 1940.—El Juez, Román Gimeno.—El Secretario, Jaime Baños.

### Requisitoria.

Jaime Galerón Corredera, treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Claudio y de Maxima, natural de Villadiego, vecino del Burgos, calle Fernan-González, número 58, tipógrafo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 88 de 1939 sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

San Roque 17 de abril de 1940.  
—El Juez de Instrucción, (ilegible).  
—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

#### Circular.

Se previene por la presente Circular a todos los funcionarios que designados por Autoridades Militares, Civiles o Judiciales instruyeron o intervinieron en expedientes de incautación, así como a las personas en su día integrantes de Organismos o Juzgados especiales dependientes de las extinguidas Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes, que en el plazo improrrogable de ocho días, y bajo las responsabilidades a que de no hacerlo hubiere lugar, deberán comunicar a este Tribunal, rela-

ción de expedientes de resposabilidad civil, piezas de embargo, o cualquiera otra documentación con dichas responsabilidades relacionado que obre actualmente en su poder, y que conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y disposiciones complementarias debía haberse ya entregado.

Burgos, 20 de abril de 1940.—  
El Presidente, José Iñigo.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya vacante será provista por el orden que determina la Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de agosto último.

Villanueva de Gumiel 18 de abril de 1940.—El Alcalde, Graciano Palomo.

### Alcaldía de Jaramillo Quemado.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, agrupado con el de Cascajares de la Sierra, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos entre los dos Ayuntamientos agrupados, del presupuesto municipal.

Se abre concurso por término de treinta días, al cual pueden concurrir todas cuantas personas acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y haber sido adictos en un todo al Glorioso Movimiento Nacional.

Todo concursante ha de justificar en debida forma todas las circunstancias que se indican.

La provisión de esta plaza ha de ser interinamente, hasta que la Superioridad acuerde su provisión en propiedad.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas les pueda interesar.

Jaramillo Quemado 15 de abril de 1940.—El Alcalde, Alejandro Alonso.

### Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de Montes y Campos, de este término municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este Ayuntamiento, la cual será provista en propiedad, entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, por el orden de preferencia que determina la Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de agosto último.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, de-

biendo justificar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Riocavado de la Sierra 17 de abril de 1940.—El Alcalde, Tomás García.

### Alcaldía de Villaquirán de la Puebla.

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de la agrupación de los Ayuntamientos de Villaquirán de la Puebla y de Castrillo Matajudíos, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por los dos Ayuntamientos por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión interinamente por espacio de treinta días.

Los solicitantes acompañarán a sus instancias documentación acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, méritos, adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos estime pertinentes, bien entendido que la designación no supone mérito alguno para su provisión en propiedad.

Villaquirán de la Puebla 15 de abril de 1940.—El Alcalde, Federico Díez.

### Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 10 de mayo próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de junio próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaria de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 20 de abril de 1940.—  
El Capitán Secretario, Máximo Martínez Moral.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . .	1'00 por 100
En libreta, al . . . . .	2'00 por 100
A seis meses, al . . . .	2'50 por 100
A un año, al . . . . .	3'00 por 100